



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0032-2023-MDSL-A

San Luis, 06 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía de la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 faculta al alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil; en concordancia con el numeral 16 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 289-2020-MDSL/C;

Que, por otra parte, el artículo 259° del Código Civil, expresa "el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0001-2023-MDSL-A del 01 de enero de 2023, se designó al Abogado Julio Hernán Láinez Bautista al cargo de Secretario General de la Municipalidad distrital de San Luis;

Que, en el numeral 18 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones establece como una de las funciones del Secretario General "cumplir con las normas, directivas y demás disposiciones emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° que señala como atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y de acuerdo con lo establecido el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Abg. **JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA** Secretario General de la Municipalidad distrital de San Luis, la facultad de celebrar matrimonios en la Municipalidad distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Secretario General el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

Abg. **JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA**
Secretario General

RRPG/jhib

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE